

DECRETO DEL ALCALDE

Vistas las bases para la contratación mediante concurso de un/a psicólogo/a aprobadas en Junta de Gobierno Local el 29/08/2017 y publicadas en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Puente Genil, y advertido error en la base TERCERA PUNTOS B) Y E) y dada la urgencia del procedimiento

Por la presente **RESUELVO**:

PRIMERO. Que se rectifiquen los siguientes errores:

Uno, en la base **tercera apartado b)** de manera que donde dice: “tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta” Debe decir: “tener cumplidos dieciocho años de edad

Dos, en la base **tercera apartado e)** de manera que donde dice: “poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de animador/a sociocultural” debe decir: “poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de psicólogo/a”

SEGUNDO. Que se publiquen nuevamente las referidas bases por los mismos medios otorgando un nuevo plazo de 5 días naturales a contar desde la firma del presente.

TERCERO: Proceder a ratificar el presente decreto en la próxima junta de gobierno de local

Puente Genil 2017
El Alcalde
(firmado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

5240 4B6A 9E3B 52B5 D1DC



52404B6A9E3B52B5D1DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 12/9/2017